

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Instituto de Previsión Social (IPS)

Uoc Ips

Nombre de la Licitación:

**LPN 31-26 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E
INSUMOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA
LABORATORIO DE CLINICA PERIFERICA DE
NANAWA**

(versión 1)

ID de Licitación:

488188



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

25/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	488188	Nombre de la Licitación:	LPN 31-26 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA LABORATORIO DE CLINICA PERIFERICA DE NANAWA
Convocante:	Instituto de Previsión Social (IPS)	Categoría:	41000000 - Equipo de Laboratorio Medida, Observacion y Comprobacion
Unidad de Contratación:	Uoc Ips	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SCIP	Fecha Límite de Consultas:	09/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	CONSTITUCION Y HERRERA, 1ER PISO, DPTO DE LICITACIONES	Fecha de Entrega de Ofertas:	15/10/2026 09:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	1° PISO CAJA CENTRAL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - SALA DE APERTURA	Fecha de Apertura de Ofertas:	15/10/2026 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Ing. Priscilla Flor	Cargo:	Directora
Teléfono:	021 2260550	Correo Electrónico:	uoc@ips.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

150

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

180

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

2 (dos) días hábiles desde la notificación de irregularidad.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

ESTRUCTURA DE PRECIO INDICADORES:

- **Costo de Producción:** gastos por importación / arancel aduanero.
- **Gastos Administrativos:** salario del personal, carga social.
- **Gastos de Distribución y/o Comercialización:** flete, papelería.
- **Otros Gastos.**
- **Impuestos.**
- **Ganancia.**

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2023, 2024 Y 2025.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2023, 2024 Y 2025.
- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2023, 2024 Y 2025.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2024) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

Contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2023, 2024 Y 2025.

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 Y 2025)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 Y 2025)

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2023, 2024 Y 2025.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>

Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2023, 2024 Y 2025.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2023, 2024 Y 2025.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, <u>deberá ser por el monto máximo del llamado</u>), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2025) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2023, 2024 Y 2025) para contribuyente de IRE GENERAL
b. Formulario 106 de los tres últimos años (2023, 2024 Y 2025) para contribuyentes del IRE SIMPLE
c. IVA General de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 Y 2025), para contribuyentes sólo del IVA General
d. Formulario 104 de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 Y 2025), para contribuyentes de Renta Personal

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la **provisión de suministros laboratoriales con equipos en comodato** con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2021 2022 2023 - 2024- 2025) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en provisión de suministros laboratoriales con equipos en comodato con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2021 2022 2023 - 2024 - 2025) años. <i>En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.</i>	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo, el porcentaje requerido deberá cubrir el Monto Máximo de cada lote o total ofertado.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida.
2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Bienes/Servicios donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2021 2022 2023 2024 2025). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).
- 3- Constancia de buen desempeño o fiel cumplimiento emitida por el Responsable del Laboratorio (sector público o privado), que acredite la idoneidad y puntualidad del oferente en la provisión del servicio técnico, insumos, reactivos y controles, así como la oportuna atención ante requerimientos de soporte técnico.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual

deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1- El oferente debe contar con el respaldo legal del fabricante de los productos ofertados en la presente licitación.
2- Los productos ofertados deben estar autorizados para su comercialización y cumplir con las Normativas Sanitarias vigentes.
3- El oferente debe garantizar la disponibilidad de repuestos y la cobertura de los equipos en comodato durante la vigencia del Contrato.
4- El oferente debe acreditar experiencia en el servicio técnico para cubrir las necesidades de la Convocante, si así lo requiere, durante el periodo contractual.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

	CUMPLE	NO CUMPLE
--	--------	-----------

a) Autorización del fabricante: a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.		
b) Certificado de venta libre del país de origen de cada determinación ofertada.		
c) El oferente, deberá presentar una Declaración Jurada en la que garantice el cumplimiento de Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los mismos equipos en comodato, de forma a que no haya interrupción del servicio en ningún caso.		
d) El formato de informe de resultados y el del pedido medico deberá ser preparado por el oferente con los detalles de los parámetros (Determinaciones) según prospecto de la marca ofertada y siempre con el apoyo del Regente del Laboratorio. El informe del resultado debe estar en idioma español, al igual que el formato del pedido medico según perfiles y cartera de servicio solicitado en cada lote.		
e) Constancia de Inscripción del PDIV (Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro) vigente expedida por la Dirección de Registros, Habilitación y Control del Laboratorio Central de Salud Pública (LCSP) y/o Copia del Registro Sanitario vigente del PDIV, emitido por DINAVISA. <i>En caso de contar con la Constancia de Inscripción del PDIV expedida por el LCSP vencida, deberá presentar dicha Constancia vencida, acompañada de la Constancia de proceso de autorización del registro sanitario emitido por DINAVISA.</i>		
f) Catálogos y/o Folletos Técnicos e Ilustrativos en idioma español o traducido al español de las Especificaciones Técnicas del bien y de los Equipos a ser entregados a Comodato. Y métodos analíticos utilizados para cada determinación tal como se solicita en el PBC en pendrive, CD, videos demostrativos de funcionamiento de los equipos a comodato que se presentan para la adjudicación.		
g) Documentos que acrediten el año de fabricación del equipo en comodato conforme a las Especificaciones Técnicas, emitidas por el fabricante.		
h) Planilla de Datos Garantizados (detallando cada planilla por ítem ofertado), en la que se deberá especificar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.		

i) El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético (PENDRIVE).		
j) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.		
k) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.		

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Nombre: Doctora Jeaninne Mongelos Font.

Cargo: Directora.

Dependencia solicitante: Dirección de Hospitales del Área Central (D.H.A.C.) del Instituto de Previsión Social, para el Laboratorio de la CP de Nanawa siendo Director Doctor Claudio Figueredo

- **Justificación del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN)**

Equipamiento y Adecuación del Laboratorio Clínico Clínica Periférica de Nanawa, Instituto de Previsión Social (IPS)

El Instituto de Previsión Social (IPS), en cumplimiento de su misión institucional de brindar servicios de salud integrales, accesibles y de calidad a sus asegurados, ha desarrollado una Red de clínicas periféricas con capacidad diagnóstica propia para fortalecer la atención descentralizada.

La Clínica Periférica de Nanawa Clínica Periférica de Nanawa, ubicada sobre la Avenida Artigas de la ciudad de Asunción, constituye uno de los centros asistenciales más importantes dentro de dicha Red. En el mismo predio funciona también el Hospital Geriátrico Prof. Dr. Gerardo Bougermini, con el cual la clínica comparte infraestructura

y servicios de apoyo diagnóstico, particularmente el laboratorio clínico.

El Laboratorio de la Clínica Periférica de Nanawa está clasificado como Laboratorio de Nivel 5, de acuerdo con la categorización institucional del IPS y las normas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS). Esto significa que cuenta con capacidad técnica y operativa para realizar análisis de alta complejidad, procesamiento automatizado de muestras, controles de calidad internos y externos, y manejo seguro de materiales biológicos, cumpliendo estrictos criterios de bioseguridad.

Actualmente, este laboratorio recibe y procesa muestras tanto de la Clínica Nanawa Clínica Nanawa como del Hospital Geriátrico Bougermini, el cual cuenta con unidad de cuidados intensivos y consultorio externo, atendiendo un volumen considerable de solicitudes diarias.

La actualización y fortalecimiento del Laboratorio de Nivel 5 de la Clínica Periférica de Nanawa resulta esencial para garantizar la continuidad y la calidad del diagnóstico clínico dentro de la Red del IPS.

- **Justificar la planificación.** (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)
- Se trata de un llamado periódico, respondiendo a la demanda ya visualizada para servicios de mediana complejidad a alta complejidad, teniendo en cuenta que el establecimiento es de un nivel 5.
- Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A SER REQUERIDOS CUENTAN CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS EN COMODATO Y LA PROVISION DE INSUMOS Y REACTIVOS

1. Provisión de Reactivos, Calibradores y Controles

Los equipos entregados en comodato deberán incluir, sin excepción, todos los insumos necesarios para su correcto funcionamiento, específicamente:

- Calibradores para la construcción de curvas de calibración.
- Controles de calidad internos (todos los niveles dependiendo del equipo a comodato) para el monitoreo diario del desvío de las curvas de calibración.
- La provisión de estos insumos será también en calidad de comodato, debiendo mantenerse en stock suficiente para asegurar la operatividad sin interrupciones durante los 365 días del año.
- Los Análisis Clínicos realizados en los equipos solicitados, deben tener los controles originales y/o compatibles y los calibradores originales con dicho equipo.
- Los reactivos suministrados por la empresa adjudicada deben ser originales con el equipo.
- En todos los envíos de reactivos y/o insumos, deberán estar acompañados de los códigos de barra y/o número de lote, número identificador, QR, para compatibilizar con el equipo y así garantizar la exactitud y precisión de los resultados en todos los turnos (mañana, tarde y noche) que operan los equipos
- Realizar por escrito cronogramas semanales de calibración (mínimo 2 veces por semana o según necesidad y/o a pedido del Administrador de Contrato (debe ser a pedido del servicio en caso que los mismos no sean administrador de contrato) y controles diarios mínimo de dos niveles, según metodología utilizada. Las calibraciones se realizarán solo si los controles no exceden en + 02 Desviaciones Standard, o de acuerdo con la estabilidad de cada analito.
- El cronograma de provisión de reactivos será entregado a la empresa adjudicada por escrito con la rúbrica del Administrador de Contrato (Regente de Laboratorio), documentando la necesidad o no de modificar las cantidades conforme a la necesidad del área de salud beneficiado.
- Control de Calidad Interno y Software de Gestión:

Los equipos deberán estar acompañados de un software de gestión de calidad interna, que permita:

- a. Registro y monitoreo de controles diarios.

- b. Alarmas de desviación.
- c. Generación de gráficos de Levey-Jennings, reglas de Westgard u otras herramientas validadas.
- d. Los costos de los patrones y del software deberán estar incluidos en el costo por determinación.

2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

- El proveedor deberá implementar un plan estructurado de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya:
 - a. Cronograma detallado de mantenimiento diario, semanal y mensual, según las especificaciones del fabricante.
 - b. Registro documentado de cada intervención técnica, consignando:
 - 1. Fecha y hora de la intervención.
 - 2. Actividades realizadas.
 - 3. Firma del Administrador del Contrato y del responsable del Área de Laboratorio.
- El proveedor deberá suministrar las herramientas y formularios de registro necesarios para dicho fin.

3. Servicio Técnico Permanente

Se deberá garantizar soporte técnico permanente, disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo: turnos nocturnos, fines de semana, asuetos y días feriados.

El esquema de guardias técnicas y los canales de contacto deberán ser informados por escrito al Administrador del Contrato y al responsable del Área de Laboratorio antes del inicio de las operaciones.

4. Tiempo de respuesta ante Incidencias Técnicas

Una vez notificada una falla o desperfecto del equipo, la empresa adjudicada deberá asegurar la presencia física de un técnico especializado en el área de laboratorio afectada en un plazo no mayor a 120 minutos desde el aviso telefónico o escrito por parte de la institución, así como asistencia remota en algunos casos.

5. Plan de contingencia:

A- Plan de Contingencia por Falla del Equipo

Ante la imposibilidad de operar el equipo en comodato por desperfectos técnicos, el proveedor deberá activar un plan de contingencia inmediato, que incluya:

- La instalación de un equipo sustituto que garantice la ejecución de las mismas determinaciones analíticas, utilizando:
- El mismo método analítico, o bien un método alternativo validado, con sensibilidad y especificidad equivalentes.
- La provisión de todos los reactivos, consumibles y calibradores necesarios para operar el equipo de contingencia.

Todos los costos asociados a la activación del plan de contingencia serán asumidos íntegramente por la empresa adjudicada.

B- Plan de contingencia por Fallas Mayores o Falta de Reactivos

En caso de:

- Daños mayores que requieran repuestos provenientes del exterior.
- Faltante temporal de reactivos o insumos críticos.
- El proveedor deberá proceder a la derivación inmediata de las muestras a:

a- Laboratorios externos acreditados por el MSPBS, que utilicen la misma metodología analítica.

b- Plazos máximos para entrega de resultados derivados:

Tipo de muestra/paciente: plazo máximo desde la toma de muestra.

- Laboratorio de urgencia: hasta 120 minutos.
- Pacientes internados: hasta 12 horas.
- Pacientes ambulatorios: hasta 24 horas.
- Los resultados deberán integrarse al sistema de información del laboratorio de forma trazable.

C)- Plan contingencia en caso de necesidad de activación de la Red de Laboratorios de IPS en concordancia con la RCA Nro. 034-006/2026 de la RIIS (Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud del IPS)

La Empresa adjudicada deberá prever el Courier y/o vehículo para el transporte de muestras biológicas a otros laboratorios que forman parte de la Red de Servicios dependiente de la Dirección de Hospitales Área Central, y al H.

Central de ser necesario, teniendo en cuenta las medidas de Bioseguridad, conservación y transporte de muestras.

6. Provisión Continua de Insumos

- La provisión de reactivos, calibradores, controles e insumos asociados deberá ser constante, programada y sin interrupciones.
- Ante un quiebre de stock o retraso en la provisión, el proveedor deberá:
- Activar inmediatamente el plan de contingencia.
- Notificar por escrito al Administrador del Contrato detallando:
- Causa del incumplimiento.
- Plazo estimado de normalización.
- **El Administrador del contrato comunicara al oferente en los casos que podrá aplicarse al punto C**

Observación: En caso de erogaciones para aplicar el plan de contingencia el mismo será absorbido por la empresa adjudicada (transporte de muestras, entrega de resultados a Laboratorio afectado u otros).

7. Capacitación Técnica del Personal

- La empresa adjudicada deberá adiestrar al personal profesional Bioquímico del Instituto de Previsión Social (IPS), asignado al laboratorio clínico, en el uso y mantenimiento básico de los equipos en comodato.
- La capacitación deberá contemplar: todos los turnos laborales del servicio.
- Capacitación adicional en caso de ingreso de nuevo personal, previa solicitud del Administrador del Contrato o del responsable del Área de Laboratorio.
- Se deberán entregar materiales impresos y/o digitales de apoyo y dejar constancia escrita de cada capacitación impartida.

8. Conectividad con el Sistema Integrado Hospitalario (SIH)

- Los equipos en comodato deberán contar con interface bidireccional con el Sistema Integrado Hospitalario (SIH) institucional.
- La funcionalidad de la interface deberá permitir:
- Recepción automatizada de órdenes de análisis desde el SIH.
- Remisión electrónica de resultados directamente al Prontuario Electrónico del Paciente (PEP) en el SIH.
- El sistema deberá estar plenamente operativo en un plazo máximo de 30 días a partir de la emisión del Acta de Inicio de Trabajos.
- La implementación será verificada por la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (DTIC) y formalizada mediante Acta de Recepción de Interface.

9. Remisión Electrónica de Resultados

Para el Laboratorio de la Clínica Periférica de Nanawa, el proveedor deberá:

- Asegurar la remisión automatizada de los resultados de análisis al:
- Prontuario Electrónico del Paciente (PEP).
- Correo institucional o personal correspondiente, según el caso: Pacientes ambulatorios, Médico tratante.
- Los resultados deberán contar con la firma electrónica del Bioquímico responsable.
- La implementación del envío de resultados por correo electrónico deberá ser compatible con la estructura informática actual del IPS.
- Consulta mediante código QR: Cada resultado deberá incluir un código QR que permita la consulta rápida y segura desde dispositivos móviles o terminales habilitadas etc.

10. Sistema Informático de Laboratorio (LIS)

El proveedor deberá proveer e implementar un Sistema Informático de Laboratorio (LIS) que cumpla con los siguientes requisitos:

- Compatible e integrado con el SIH mediante interface bidireccional.
- Alojado en un servidor interno por área.
- Conectado a todos los equipos autoanalizadores mediante interfaces, accesible desde todas las áreas del laboratorio clínico.

- Capaz de generar reportes, trazabilidad, control de calidad, y auditorías de usuarios.

11. Control de Calidad Externo

- El proveedor deberá suscribir al laboratorio a un Programa de Control de Calidad Externo (CCE) acreditado por una entidad reconocida.
- La inscripción deberá realizarse al inicio de cada período contractual vigente.
- En la presentación de la propuesta, el oferente deberá incluir: Una Declaración Jurada que garantice el cumplimiento de este requerimiento.
- El proveedor deberá proporcionar, durante la vigencia del contrato, asesoría en capacitación, acompañamiento y auditoría, de controles de calidad internos y externos, mediante consultoría independiente con experiencia en validación de métodos.

CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS EN COMODATO:

Verificación Técnica previa de Infraestructura: La/el contratista deberá efectuar una evaluación del laboratorio clínico que incluya, sistema eléctrico, climatización, provisión de agua, sistema de desagüe, aberturas (puertas, ventanas), para su adecuación de acuerdo con las necesidades, para la instalación de los equipos a comodato.

Responsabilidad en Instalación y Adecuaciones: Las instalaciones de los equipos a comodato estarán a cargo de la/el contratista. En caso de que existan erogaciones en adecuaciones y remodelaciones la misma está a cargo de la/el contratista

Seguro de los Equipos en Comodato: Los equipos entregados en comodato por parte del adjudicado, deberán contar con Seguro contra todo Riesgo (robo, incendio, etc.) para lo cual al momento de la instalación de los mismos deberá presentarse una copia de póliza respectiva.

Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizan el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados con mínima intervención del operador como parte del proceso de medición.

Especificaciones de Equipos Automatizados: Los equipos automatizados en comodato deberán ser nuevos con una antigüedad de serie en plaza no mayor a 5 años, con documentos respaldatorios; con la provisión de reactivos e insumos necesarios para el óptimo funcionamiento del mismo (buffer, agua destilada y desionizada); la empresa adjudicada deberá proveer controles diarios, calibradores según necesidad, gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, punteras, micropipetas, frascos colectores, mesadas de soporte de los equipos y todos los elementos necesarios para poner en marcha el equipo proveído y emitir el informe final de los resultados laborales.

Provisión de Insumos de Oficina para emitir resultados: se deberá proveer, por el período total de la vigencia del contrato, los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios, impresoras, insumos de impresora, medios para el Backup, y formulario que el SIH requiera para informes. También deberán proveer formularios de pedidos de análisis laborales, con opción de marcado de las determinaciones requeridas por el facultativo.

La provisión de papel de primera tipo A4, tinta, tóner, etcétera, para impresión de resultados, deberá ser proveído por la empresa adjudicada según necesidad de cada servicio.

El formato de informe de resultados (impreso) de los servicios: debe estar en idioma español, y contar con los siguientes detalles:

- Membrete de la institución como encabezado.
- Nombre y apellido del paciente.
- Datos como: edad, sexo, fecha, hora, medico solicitante, tipo de seguro, código de SIH, código de etiqueta y N° de orden.
- Los análisis con sus parámetros de referencia según tipo de reactivo

Garantía de Funcionamiento Continuo: Debe garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos en comodato por el tiempo de duración del contrato de forma a que no haya interrupción del servicio en ningún caso. Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español, el cual deberá ser entregado por escrito al Administrador de Contrato.

Provisión de Lectores de Código de Barras: La empresa adjudicada debe proveer los lectores de código de barra en caso de necesidad.

CARACTERÍSTICA GENERALES DE LA INTERFACE O SOFTWARE (SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO) EN COMODATO:

- Se solicita para el laboratorio de la Clínica Periférica de Nanawa equipos informáticos para instalación de Software,

que permita la comunicación entre el equipo autoanalizador y el Sistema Integrado Hospitalario (SIH), los equipos informáticos serán proveídos en calidad de comodato por el término fijado en el contrato. La empresa adjudicada deberá adaptar sus autoanalizadores y equipos informáticos al software laboratorial que actualmente se encuentre en ejecución dentro del laboratorio (en caso que se requiera) salvo alguna situación que el Director técnico dé una indicación con documentación que justifique la entrada de un nuevo software laboratorial.

- **Los equipos en comodato:** deberán contar con un software de gestión de laboratorio y deben ser bidireccional para conectarse a través de una interface con el Sistema Integrado Hospitalario (SIH) del IPS, la transferencia de datos (recepción de pedidos de análisis y remisión electrónica de los resultados de los mismo en los prontuarios electrónicos del paciente en el SIH) debe estar operativa en un plazo no mayor a 30 días posterior a la emisión del acta de inicio trabajo; y el mismo deberá estar conformada en un acta de recepción de interface, verificado por la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- **Nivel de usuario:** el sistema debe discriminar funciones específicas para: personal administrativo, personal Técnico y para el personal Bioquímico.

Para todos los usuarios: Ingreso de pacientes: el sistema debe permitir, ingreso de pedidos médicos que incluya: nombre y apellido, cédula de identidad, tipo de seguro, tipo de paciente (ambulatorio, urgencias, internados, UTI), nombre del médico tratante y todas las determinaciones que se requieran.

- **El nivel de usuario y seguridad correspondiente al bioquímico:** debe poseer o permitirle validar y desvalidar resultados, reanalizar, hacer visible para el médico tratante el informe, el cual debe poseer la firma electrónica del profesional bioquímico con su número de registro, el software debe permitir también la introducción manual de los resultados de test y ensayos realizados fuera de los equipos automatizados. Serán aplicados como sistema de contingencia en caso de que caiga el SIH.
- **Reportes estadísticos:** siguiendo orden numérico de ítems del contrato, y la determinación que se realizan fuera de los equipos (en forma manual) debe incluir: cantidad de pacientes y determinaciones solicitadas por médico y cantidad de analitos procesados y validados por bioquímico; por determinación o por perfiles, la productividad de cada bioquímico/a que valida un análisis por perfiles, la productividad de técnicos, y administrativos que se encargan de la recepción y toma de muestra y observaciones que requieran ser documentadas, la frecuencia de solicitud de determinaciones y perfiles por médicos tratantes, número de pacientes o análisis entregados, requerido por mes, flexibilidad en extraer datos por rangos de hora y fecha de todo lo citado anteriormente.
- **Los resultados** al ser validados por los bioquímicos deben estar listos para imprimir según requerimiento en el caso de no estar conectado al SIH.
- **Trazabilidad:** Que el sistema mantenga un historial de auditoría que registre cuándo se cargó el resultado preliminar, quién lo hizo, y cuándo y por quién fue confirmado o modificado el resultado definitivo.
- **El sistema debe emplear QR, código de barra, y lectores de código de barras,** con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre-analítica, la analítica y la post- analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.
- **La empresa adjudicada** debe hacerse cargo de la instalación y de las interconexiones del Software de Gestión del Laboratorio (LIS) y este al SIH, del equipamiento, de las conexiones, de la Interface, servicio de internet conforme al requerimiento del Servicio; también la digitalización y seguridad, de los datos para los envíos de resultados por correo electrónico u otro medio digital, incluyendo los dispositivos necesarios para la realización del mismo; así mismo las medidas de certificación digital.
- **Contraseña:** el sistema deberá generar una contraseña con Código QR para el acceso al resultado tanto internados y ambulatorios vía web.
- **La provisión deberá** incluir el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída.
- **El Sistema deberá permitir** la conexión directa con instrumentos de todos los fabricantes, incluyendo todas las funcionalidades que permita cada instrumento (envío batch, host query, recepción de resultados batch, query de resultados).
- **Plazo de entrega del Sistema de Gestión:** 30 (treinta) días hábiles posteriores a la recepción de los equipos y de la orden de Inicio de trabajo.
- **La empresa adjudicada deberá** prever un sistema de registro informático de reserva de los datos de los pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que el registro quede una copia en el área de Laboratorio del establecimiento de salud beneficiado, con los datos de estudios realizados a los pacientes.
- **La Empresa deberá emitir** un documento para el registro de envío o provisión de reactivos e insumos cada vez que lo hagan.
- **Sistema de monitoreo en tiempo real o remoto para usuarios** habilitados del departamento de Apoyo asistencial-Asistencia técnica de la D.H.A.C.-IPS

Así también el oferente deberá articular estrategias a fin de permitir acciones de supervisión y monitoreo remoto o en tiempo real, delimitando las acciones de usuarios habilitados para estos objetivos a la simple extracción de datos estadísticos siguiendo orden numérico de ítems del contrato.

Estas opciones sólo estarán disponibles para funcionarios pertenecientes a la Dirección de

Hospitales del Área Central (D.H.A.C), debidamente registrados y autorizados en el marco de la implementación de un sistema de trabajo en red y monitoreo de la ejecución de contratos

Todos los equipos entregados en comodato deberán incorporar un sistema de conectividad para la transmisión y visualización de resultados mediante un sitio web habilitado u otra opción válida. El acceso para monitoreo en tiempo real estará estrictamente limitado al seguimiento técnico, realizado exclusivamente por usuarios autorizados de la Dirección de Hospitales del Área Central (D.H.A.C.) del Instituto de Previsión Social (IPS), con el propósito de garantizar el control y la optimización de los contratos.

Los usuarios de la D.H.A.C. serán responsables de brindar apoyo, supervisar la administración del contrato y verificar el cumplimiento de normas reconocidas internacionalmente como válidas. Su objetivo será garantizar la representatividad y la calidad en los resultados obtenidos, como parte de la implementación de una red de trabajo integrada entre establecimientos pares.

El proveedor deberá implementar estrategias efectivas para prevenir cualquier acceso no autorizado a los dispositivos portátiles en uso por parte de usuarios habilitados del departamento de Asistencia Técnica de la D.H.A.C. Estas estrategias deben garantizar la protección frente a acciones como la modificación de datos, la alteración de resultados, la eliminación de parámetros y cualquier otra actividad que exceda las responsabilidades definidas. Dichas responsabilidades se limitan estrictamente a la supervisión y el monitoreo del funcionamiento de los equipos en comodato y de los insumos proporcionados como parte de la administración del contrato.

INSTALACIÓN DE LA INTERFAZ Y PROVISION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE APOYO

HEMOGRAMA COMPLETO PARA LABORATORIO CP NANANWA A COMODATO

El equipo en comodato debe incluir la interfaz, los siguientes equipos informáticos de apoyo y muebles para los mismos.

- Equipos informáticos: 01 (una) computadora por cada equipo y muebles para ubicar la misma.
- Impresora de etiquetas para código de barras: 01 (una) para el box de toma de muestras.
- Insumos: etiquetas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados.
- Impresora: 01(una) para impresión de planillas de trabajo y de resultados de pacientes y mueble para ubicar la misma.

CRISIS SANGUÍNEA COAGULOGAMA PARA LABORATORIO CP NANANWA A COMODATO

El equipo en comodato debe incluir la interfaz, los siguientes equipos informáticos de apoyo y muebles para los mismos.

- Equipos informáticos: 01 (una) computadora por cada equipo y mueble para ubicar la misma.
- Impresora de etiquetas para código de barras: 01 (una) para el box de toma de muestras.
- Insumos: etiquetas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados.
- Impresora: 01 (una) para impresión de planillas de trabajo y de resultados de pacientes y mueble para ubicar la misma.

BIOQUÍMICA CLÍNICA E INMUNOLOGÍA PARA LABORATORIO CP NANANWA A COMODATO

El equipo en comodato debe incluir la interfaz, los siguientes equipos informáticos de apoyo y muebles para los mismos.

- Equipos informáticos: 01 (una) computadora, o 02 (dos) computadoras si se cuenta con el equipo auxiliar.
- Impresora de etiquetas para código de barras: 01 (una) para el box de toma de muestras.
- Insumos: etiquetas para código de barras según necesidad del servicio.
- Impresora: 01(una) para impresión de planillas de trabajo y de resultados de pacientes.

URIANALISIS EN COMODATO PARA LABORATORIO CP NANANWA A COMODATO

El equipo en comodato debe incluir la interfaz, los siguientes equipos informáticos de apoyo y muebles para los mismos.

- Equipos informáticos 01 (una) computadora y mueble.
- Impresora: 01(una), para impresión de planillas de trabajo y de resultados de pacientes.

EQUIPO PARA AGENDAMIENTO, BOX DE TOMA DE MUESTRA Y REPORTE DE DATOS ESTADISTICOS

- 3 (TRES) equipos informáticos de apoyo, computadoras con estabilizador de corriente (UPS), conectado al sistema e internet, para la recepción de pacientes.
- 1 (Un) Monitor para llamado de pacientes conectado al sistema.
- 1 (una) impresora multifunción.
- 3 (TRES) impresoras etiquetadoras.
- Debe incluir la interfaz, la provisión e instalación de estaciones de trabajo con 2 equipos informáticos que incluye computadoras, con el objetivo de permitir al Técnico extraccionista registrar digitalmente la intervención realizada (observaciones y datos relevantes del paciente como hipertensión arterial, diabetes, paciente anticoagulado, medicamentos que consume, etcétera) y acceder al sistema de información del laboratorio (LIS o HIS) para consultar órdenes de exámenes, verificar identidad del paciente y confirmar muestras.
- Asociar su intervención de manera trazable mediante identificación personal, como nombre de usuario y clave, u otro sistema de autenticación.

1. Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

CLINICA PERIFERICA DE NANAWA						
HEMOGRAMA						
Item N°	Código de Catálogo DNCP	Código Cuadro Básico de IPS	Descripción del bien de la DNCP	Método Analítico	Unidad de Medida	Presentación
1	41116002-089	6252	KIT DETERMINACION PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO	Equipo de hemograma de 6 o más partes con gradilla en rack	Determinación	Unidad
COAGULOGRAMA O CRISIS SANGUINEA						
Item N°	Código de Catálogo DNCP	Código Cuadro Básico de IPS	Descripción del bien de la DNCP	Método Analítico	Unidad de Medida	Presentación
2	41116005-004	4069	CALCIO TROMBOPLASTINA	CRONOMETRICO-CON DETECCION DE CAOGULO-MECANICA O FOTOOPTICA	Determinación	Unidad
3	41116005-005	4609	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	CRONOMETRICO-CON DETECCION DE CAOGULO-MECANICA O FOTOOPTICA	Determinación	Unidad

4	41116113-001	4263	REACTIVO PARA FIBRINÓGENO	CRONOMETRICO- CON DETECCION DE CAOGULO- MECANICA O FOTOOPTICA	Determinación	Unidad
5	41116105-131	4514	DIMERO D	CRONOMETRICO- CON DETECCION DE CAOGULO- MECANICA O FOTOOPTICA	Determinación	Unidad
QUIMICA SANGUINA E INMUNOLOGIA						
Item N°	Código de Catálogo DNCP	Código Cuadro Básico de IPS	Descripción del bien de la DNCP	Método Analítico	Unidad de Medida	Presentación
6	41116105-126	4268	GLICEMIA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
7	41116109-002	4273	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
8	41116105-083	4652	REACTIVO PARA UREA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
9	41116105-082	4135	REACTIVO PARA CREATININA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
10	41116105-077	4656	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
11	41116105-079	4118	REACTIVO PARA COLESTEROL	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
12	41116105-129	4119	HDL COLESTEROL	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
13	41116105-081	4621	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
14	41116105-159	4544	FOSFATASA ALCALINA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad

15	41116105-123	4053	BILIRRUBINA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
16	41116105-123	4054	BILIRRUBINA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
17	41116105-127	4562	GOT	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
18	41116105-128	4566	GPT	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
19	41116130-307	4563	GAMMA G TEST	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
20	41116113-002	3977	AMILASA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
21	41116004-021	4530	PROTEINAS TOTALES	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
22	41116012-001	4438	PROTEÍNAS LCR	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
23	41116105-403	3969	ALBÚMINA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
24	41113305-001	4071	CALCIO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
25	41116105-005	4401	MAGNESIO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
26	41116113-022	4260	FÓSFORO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
27	41116105-109	6378	CK MB	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
28	41116105-576	4099	CPK NAC.	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad

29	41116105-130	4395	LDH	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
30	41116105-9994	8850	HIERRO SERICO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
31	41116003-011	8851	ELECTROLITOS (NA, K, CL)	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
32	41116130-130	11524	FACTOR REUMATOIDEO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
33	41116130-131	11525	ASTO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
34	41116004-003	11526	PROTEINA C. REACTIVO (P.C.R.)	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
35	41116002-087	5421	REACTIVO PARA SIFILIS	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
36	41116105-368	4284	TSH REACTIVO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
37	41111605-006	4611	FT4 REACTIVO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
38	41111605-007	4612	T3 REACTIVO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
39	41116105-305	4569	TPO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
40	41116113-004	4668	REACTIVO PARA TOXOMPLASMOSIS IGG	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
41	41115819-003	4667	TOXO IGM REACTIVO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
42	41115819-001	4671	RUBEOLA IGG	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad

43	41115819-002	4672	RUBEOLA IGM	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
44	41116126-016	4105	KITS-DETECCION CITOMEGALOVIRUS IGG	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
45	41116126-017	4106	KITS-DETECCION CITOMEGALOVIRUS IGM	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
46	41116002-003	4104	CHAGAS	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
47	41116105-078	4294	REACTIVO PARA BHCG	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
48	41116010-044	4286	PROLACTINA (PRL)	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
49	41116105-590	4237	ESTRADIOL	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
50	41116010-041	4290	FSH HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
51	41116004-028	4615	PROGESTERONA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
52	41116015-464	4616	TESTOSTERONA REACTIVO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
53	41116010-008	4288	IGE REACTIVO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
54	41116004-026	3986	CEA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
55	41113305-005	3988	CA 15 - 3	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
56	41113305-004	3987	CA 125	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad

57	41113305-006	3989	CA 19-9	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
58	41116105-400	4293	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO (PAS)	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
59	41116105-400	4291	Antígeno Prostático Específico (PAS)	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
60	41116002-074	4307	ANTI HCV - HEPATITIS C	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
61	41115819-009	4306	ANTI HAV-IGM (HEPATITIS A)	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
62	41116130-342	11357	ACIDO LACTICO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
63	41116002-093	4559	REACTIVO ANTÍGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B.	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
64	41116113-023	4079	CARBAMACEPINA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
65	41116113-031	3952	ACIDO VALPROICO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
66	41116113-030	4200	DIGOXINA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
67	41116113-029	4658	VANCOMICINA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
68	41116002-047	4552	REACTIVO PARA HIV	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
69	41116105-170	11356	PROBNP	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad

70	41116126-009	10738	ANTI CCP	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
71	41116010-042	4289	LH (HORMONA LUTEINIZANTE)	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
72	41116105-166	9695	TROPONINA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
73	41116113-032	4346	B2 MICROGLOBULINA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
74	41116105-271	4264	FERRITINA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
75	41116105-606	4353	ACIDO FOLICO	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
76	41105333-003	5421	ALFETOPROTEINA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
77	41116010-018	46610	ANTI TG	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
78	41115819-010	4820	VITAMINA B12	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
79	41116105-948	11355	PROCALCITONINA	Totalmente Automatizado	Determinación	Unidad
80	41113035-013	4110	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	Equipos completamente automatizados para el examen físico- químico y para el examen microscópico del sedimento de la orina en un único sistema, con todos los accesorios e insumos necesarios para su uso	Determinación	Unidad

TEST DIAGNOSTICOS RAPIDOS EN LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS						
Item N°	Código de Catálogo DNCP	Código Cuadro Básico de IPS	Descripción del bien de la DNCP	Método Analítico	Unidad de Medida	Presentación
81	41116105-226	4283	REACTIVO PARA HCG	Inmunoensayos de uso manual	Determinación	Unidad
82	41116144-9988	11517	KIT PARA DETECCION SIMULTANEA DE ANTIGENO DE VIRUS RESPIRATORIOS -	Inmunoensayos de uso manual	Determinación	Unidad
83	41116105-370	3991	VDRL	Inmunoensayos de uso manual	Determinación	Unidad
84	41116002-043	4720	Suero Anti A	Inmunoensayos de uso manual	Unidad	Frasco
85	41116002-016	4718	Suero Anti D	Inmunoensayos de uso manual	Unidad	Frasco
86	41116002-045	4722	Suero Anti B	Inmunoensayos de uso manual	Unidad	Frasco
87	41116002-071	2282	Colorante Wrigh	Colorante para Tinción Hematológica	Unidad	Frasco
88	41116105-102	2297	Colorante Giemsa	Colorante para Tinción Hematológica	Unidad	Frasco
89	41116130-391	9081	ANTIGENO DENGUE	Inmunoensayos de uso manual	Determinacion	Unidad

1. EQUIPO DE HEMOGRAMA EN CALIDAD DE COMODATO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EQUIPO DE HEMOGRAMA EN CALIDAD DE COMODATO

Cantidad: 2 (dos) equipos: contador hematológico automatizado, de seis o más partes, debe contar con las siguientes características mínimas:

- 1 Sistema homogéneo, reactivos de la misma marca que el equipo
 - 2 Medición: Mínima de 50 parámetros hematológicos reportables y 7 parámetros reportables para líquidos biológicos de punción.
 - 3 Recuento total de glóbulos blancos, recuento diferencial de las 6 o más poblaciones, conteo relativo y absoluto de neutrófilos, eosinófilos, basófilos, linfocitos, monocitos, recuento de células inmaduras.
 - 4 Recuento de eritrocitos, concentración de hemoglobina, hematocrito, índices hematimétricos.
Recuento de reticulocitos y sus variaciones.
 - 5 Recuento de plaquetas y sus variaciones.
 - 6 Sistema de aspiración: Capacidad de procesamiento automático (tubo cerrado) y manual (tubo abierto)
 - 7 Velocidad de procesamiento: Rendimiento mínimo de 180 muestras x hora
 - 8 Capacidad de carga de 100 muestras como mínimo.
 - 9 Capacidad de procesar eritrosedimentación por fotometría, mínimo 100 resultados x hora.
 - 10 Debe de analizar fluidos corporales, como mínimo 30 x hora.
 - 11 Dilución automática de muestras, linealidad extendida para los glóbulos blancos hasta 350.000 como mínimo, glóbulos rojos hasta 7.000.000 como mínimo y plaquetas hasta 3.000.000 como mínimo.
 - 12 Sistema modular: uno de los contadores hematológico debe estar interconectado a un laminador, sistema modular, que debe contar con un extensor y coloreador automático de láminas en comodato, con un rendimiento de 100 muestras por hora, incluyendo todos los reactivos e insumos necesarios para su buen funcionamiento, así como también láminas de un solo uso y colorantes hematológicos.
- A su vez debe estar integrado a un equipo analizador de imágenes por microscopía, con capacidad de mínimo 50 láminas por hora.
- 13 Volumen de muestras: volumen máximo de aspiración de 200ul de sangre para sistemas cerrados, con ESR o VSG como máximo 500 ul.

La empresa adjudicada deberá hacerse cargo de todo el equipamiento necesario para el sistema de gestión del Laboratorio. (Ver software y hardware)

Así como también los gastos económicos de la interfaz y el mantenimiento del software, así como de insumos como ser; papelería, impresora de código de barras, impresora de etiquetas y de resultados, computadoras, provisión de toners, y todo lo necesario para cumplir con las necesidades del servicio.

Equipo No mayor a 5 años de fabricación como máximo. Excluyente

REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS DE SOPORTE.

- 1 Los reactivos y calibradores deben ser de la misma marca del equipo a comodato.
- 2 Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio
- 3 Debe estar Inscrito a un programa de evaluación externa de calidad.
- 4 El equipo debe contar con un programa de control de calidad interno
- 5 Los insumos (papel de impresión de resultados, tóner, etiquetas autoadhesivas etc.), deben ser proveídos en su totalidad según necesidad del área de salud beneficiado.
- 6 Tubos de plástico descartable con anticoagulante EDTA, (adulto de volumen máximo de 2,5 ml y pediátrico de volumen máximo de 1,5 ml). La cantidad de tubos a ser utilizados en forma mensual según estadística. Las dimensiones de los tubos utilizados deberán adaptarse a sistema operativo del equipo a comodato para el uso del sistema cerrado del equipo.
- 7 Para toma de muestra deben proveer adhesivos para el punto de punción, algodón, alcohol.
- 8 Láminas (portaobjeto) para extensión de frotis de sangre periférica
- 9 Gradillas para los tubos de hemogramas, para 50-100 muestras
- 10 Jeringas de 3, 5 y 10 ml según estadística.
- 11 Dos (02) microscopios binoculares con 4 objetivos apocromáticos (4x, 10x, 40x y 100x), cabezal binocular con sistema óptico corregido al infinito, giratorio interpupilar distancia desde 55 hasta 75 mm, Iluminación Halógena de 6V y 20 W con intensidad de luz regulable, iluminación LED

- 12 Dos (02) contadores diferenciales digitales de células, con alarma sonora al completar 100 elementos.
- 13 Uno (01) homogeneizador de tubos con capacidad mínima de 20 tubos.
- 14 Una microcentrifuga para hematocritos para confirmaciones.
- 15 Una (01) heladera-refrigerador 0 - 8°C. Para guardar los reactivos y muestras.

2. EQUIPO PARA CRISIS EN CALIDAD DE COMODATO

La empresa adjudicada deberá proveer: 1 (UNO) equipo coagulímetro totalmente automatizado, que utilicen métodos cromogénicos, inmunológicos y electromagnéticos o equipos basados en medición fotométrica (secuencial continua)

- 1 Con control de calidad automático integrado, calibración automática para cada determinación y método
- 2 Base de datos para el paciente, datos de control de calidad
- 3 Capacidad de interface bidireccional al sistema informatizado de gestión de laboratorio existente en el laboratorio
- 4 Con capacidad de procesar TP, TTPa, Fibrinógeno, dímero D. Los equipos, accesorios y elementos complementarios deben ser de última generación
- 5 Capacidad mínima: 40-50 muestras, en tubos primarios, con adaptadores para tubos pediátricos con capacidad mínima de 15-20 posiciones refrigeradas para los reactivos
- 6 Volumen de muestra: 100 µL. Como mínimo por pipeteo de plasma citratado por Determinación, para muestras de adultos y muestras pediátricas.
- 7 Dímero D con valor predictivo negativo del 95 al 100 % para la exclusión de obstrucción de Vasos sanguíneos
- 8 Con capacidad de carga continua de muestras y reactivos y con capacidad para priorizar las muestras urgentes.
- 9 Con capacidad para identificarlos reactivos mediante código de barras, QR etc.
- 10 Capacidad para realizar la predilución automática de las muestras.
- 13 Con sistema dispensador independiente de reactivos y muestras.
- 11 Se debe proveer un estabilizador de corriente independiente para todos los equipos.
- 12 Provisión de manuales de operador del equipo en idioma español.
- 13 Con capacidad de almacenamiento de memoria.
- 14 Lenguaje de reportes y programa Lenguaje de reportes y programa: español.
- 15 Los reactivos listos para uso

Equipo No mayor a 5 años de fabricación como máximo. Excluyente

REACTIVOS E INSUMOS y EQUIPOS DE SOPORTE

- 1 Los reactivos y calibradores deben ser original o de la misma marca del equipo a comodato.
- 2 Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio, serán proveídos según cronograma establecido por el Administrador de Contrato (se utilizarán todos los niveles de control en forma diaria, 7 días a la semana)
- 3 Debe estar Inscripto a un programa de evaluación externa de calidad.
- 4 El equipo debe contar con un programa de control de calidad interno
- 5 Para la realización de los factores de la coagulación debe proveer de los insumos necesarios como ser pipetas, 02 (Micropipeta de volumen fijo de 1000 uL con punteras azules, correspondientes, puntas amarillas, Micropipeta automática 10uL (0,5 a 10 uL) 01 (Uno) Unidad, Micropipeta automática 20 uL volumen fijo 01 (Uno) Unidad, Micropipeta automática 50 uL volumen fijo, Micropipeta automática 50uL (0,5 a 50 uL) 01 (Uno) Unidad, Micropipeta automática 100uL (10 a 100 uL) 01 (Uno) Unidad, Micropipeta automática 200uL (10 a 200 uL) 01 (Uno) Unidad, Micropipeta automática 1000uL (100 a 1000 uL) 01 (Uno) unidad etc.
- 6 Provisión de tubos con anticoagulante Citrato de Sodio (adulto y pediátrico) compatible con los equipos proveídos, así como todo los demás consumibles hasta la finalización total de los reactivos y en cantidad igual a las determinaciones de crisis sanguíneas solicitadas según estadística.
- 7 Provisión de insumos desechables (cubetas, copitas, barritas o esferas) y gradillas según dimensiones de los tubos según el cronograma de entrega elaborados por el Administrador de Contrato con la regente del área de laboratorio

8 01 (una) centrifuga eléctrica sellada de 16 a 24 tubos con adaptador para tubos pediátricos.

9 Para toma de muestra deben proveer adhesivos para el punto de punción, algodón y alcohol según estadística.

10 Jeringas de 3, 5 y 10 ml según estadística.

3- EQUIPO DE QUÍMICA CLÍNICA E INMUNOLOGÍA INTEGRADOS EN CALIDAD DE COMODATO:

Metodologías: Quimioluminiscencia, Fotométrico, Potenciómetro y Turbidímetro.

Se requiere 1 (un) equipo en comodato, Equipo de Química Clínica unido a un módulo de inmunoensayo integrados por un Gestor de Módulos de Muestras, con equipos que tengan las siguientes mínimas características:

El módulo de química

- Deber ser de acceso aleatorio para análisis de química clínica y ensayos de inmunología integrados, con carga y descarga de reactivos de química e inmunología, teniendo en cuenta los ítems enumerados en el PBC, de manera continua sin necesidad de detener o pausar el equipo.
- Debe poder almacenar abordo calibradores y controles según necesidad para programación de corridas automáticas
- Con capacidad de procesamiento de hemoglobina glicada, electrolitos y drogas terapéuticas
- Con un rendimiento de mínimo 1000 test/hora en el módulo de química y con capacidad a bordo de mínimo 60 reactivos. Reactivos identificados por código de barras o QR, donde todos los reactivos tanto de química como inmunología deben ser de la misma marca que el equipo ofertado.
- Con Verificación de la integridad de las muestras, incluyendo índices séricos, detección de coágulos y muestras insuficientes.
- Los reactivos para ambos módulos, deben estar listos para su uso, y que no requieran hidratación ni reconstitución de liofilizados.
- Todos los consumibles que usan ambos módulos, química e inmunología, durante los análisis de muestras, deben ser listos para su uso y que no requieran preparados previos.
- Capacidad de realizar cálculos derivados a partir de resultados de otras mediciones (Bilirrubina Indirecta, Globulina y relación Albúmina, Globulina, LDL y V LDL Colesterol y otros)
- Programa de Control de Calidad Interno (gráficos de Levey-Jennigs o similares, controles de todos los niveles)

El módulo de inmunología:

- Con un rendimiento mínimo de 200 det/h y capacidad de 40 reactivos a bordo mínimamente para cubrir la mayor cantidad de determinaciones, y deben ser de carga y descarga de los mismos sin necesidad de detener o pausar el equipo.
- También debe permitir tener abordo gradilla de controles para corridas según necesidad. Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio.
- Repetición automática o manual de ensayo.

Tipos de muestras: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera.

- Con lectura de código de barras o QR para todas las posiciones.
- Posición para urgencias.
- Almacenamiento de datos: como mínimo de 30.000 pacientes
- Software en idioma español.
- Los equipos deben contar con sus accesorios y complementos

En caso que el equipo principal no realice algunas de las determinaciones podrá contar con un equipo de soporte

Equipo no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Excluyente

Observación: La empresa adjudicada deberá hacerse cargo de todo el equipamiento necesario para el sistema de gestión del Laboratorio. (Ver software y hardware)

Así como también los gastos económicos de la interfaz y el mantenimiento del software, así como de insumos como ser; papelería, impresora de código de barras, impresora de etiquetas y de resultados, computadoras, provisión de toners, y todo lo necesario para cumplir con las necesidades del servicio

Equipo No mayor a 5 años de fabricación como máximo. Excluyente

REACTIVOS E INSUMOS Y EQUIPOS DE SOPORTE

- 1 Los reactivos y calibradores deben ser de la misma marca que el equipo a comodato.
- 2 Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio
- 3 Debe estar Inscrito a un programa de evaluación externa de calidad.
- 4 El equipo debe contar con un programa de control de calidad interno
- 5 El proveedor deberá entregar (UNA) centrifuga eléctrica nueva, rotor fijo de 24 o más posiciones para tubos de 2-15ml, con adaptadores para micro muestras. Panel frontal totalmente digital con pantalla LCD que muestra el estado, que facilita la selección de la velocidad la velocidad (RPM) y RCF (g) y el tiempo de ejecución, con sistema de cierre de seguridad Zero RPM evita que la tapa se abra mientras el rotor está girando, Funcionamiento silencioso, Temporizador digital, 500-5000 RPM. Cámara del rotor de acero inoxidable para una fácil limpieza, los pies de goma con ventosa eliminan la vibración. 220 V. Con sistema de inducción que no requiere cambio de carbón.
- 6 El oferente deberá proveer de agua altamente purificada, acorde a las exigencias de calidad para el uso interno de los equipos.
- 7 Tubos primarios con gel estabilizador, descartables según estadísticas.
- 8 Provisión gradillas de capacidad mínima de 50-100 tubos cada una, según necesidad.
- 9 Provisión de tubos tipo ependorf para alicuotar los controles
- 10 Placas para realizar la floculación de la VDRL
- 11 El reactivo de VDRL debe contar con sus controles positivos y negativos
- 12 Proveer de glucosa anhidra para la realización de las curvas de tolerancia según estadística
- 13 2 (dos) heladeras-refrigeradores 0 - 8°C. Una con congeladora para guardar sueros.
- 14 Jeringas desechables de 3, 5 y 10 ml según estadística
- 15 Los insumos necesarios como micropipetas para volúmenes variables según protocolos de trabajo y técnicas con sus punteras correspondientes
- 16 Pipetas Pasteur según estadística
- 17 Para toma de muestra deben proveer adhesivos para el punto de punción, algodón y alcohol.
- 18 Provisión continua de insumos y reactivos correspondiente a la cantidad de determinaciones a ser realizadas.
- 19 Reactivo de Rotavirus y Sangre oculta según estadística

4- EQUIPO AUTOMATIZADO DE ANALISIS DE ORINA EN CALIDAD DE COMODATO

Cantidad: 1(uno) equipo de orina

Dos equipos Integrados en una plataforma. Conectado al software de gestión del laboratorio

- Con lector de código de barras o QR para muestras con giro de 360 grados de los tubos.
- **Capacidad del módulo Analizador de sedimento** debe ser como mínimo 100 muestras de orina por hora, debe ser capaz de detectar por metodología de imágenes, por lo menos los siguientes parámetros: eritrocitos, leucocitos, células epiteliales escamosas, células epiteliales no escamosas, bacterias, cilindros hialinos, cilindro patológico, cristales (oxalato monohidratado y dihidratado, ácido urico, fosfato triple y otros), levaduras, moco y esperma.
- **El módulo lector de tiras.** Las tiras que se utilizan deben medir los siguientes parámetros: pH, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, sangre, creatinina y albumina, densidad, color y turbidez. El módulo de carga debe tener capacidad de por lo menos 100 muestras, la carga de muestras de orina debe ser continua.
- Ambos módulos deben poseer posición stat o muestra urgente.
- Volumen mínimo de muestra requerido para análisis 2.5 ml
- El módulo de tiras debe tener un rendimiento mínimo de 200 muestras/hora.

- Debe empezar a funcionar automáticamente tras la carga de gradillas con muestras.
- Se debe proveer un equipo en comodato con todos sus accesorios (papel para informe, tinta, computadora, impresora, etiqueta de código de barras, impresora de código de barras, cable, estabilizadores de corriente (UPS).

Equipo No mayor a 5 años de fabricación como máximo. Excluyente

REACTIVOS E INSUMOS Y EQUIPOS DE SOPORTE

- 1 Los reactivos y calibradores deben ser original o de la misma marca del equipo a comodato.
- 2 Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio, serán proveídos según cronograma establecido por el Administrador de Contrato (se utilizarán todos los niveles de control en forma diaria, 7 días a la semana)
- 3 Debe estar Inscripto a un programa de evaluación externa de calidad.
- 4 El equipo debe contar con un programa de control de calidad interno
- 5 Los insumos necesarios como micropipetas para volúmenes variables según protocolos de trabajo y técnicas con sus punteras correspondientes, agua desionizada ultra pura, etc.
- 6 Provisión de tubos con anticoagulante Citrato de Sodio (adulto y pediátrico) compatible con los equipos proveídos, así como todo los demás consumibles hasta la finalización total de los reactivos y en cantidad igual a las determinaciones de crisis sanguíneas solicitadas según estadística.
- 7 Provisión de insumos desechables (cubetas, copitas, barritas o esferas) y gradillas según dimensiones de los tubos según el cronograma de entrega elaborados por el Administrador de Contrato con la regente del área de laboratorio
- 8 01 (una) centrifuga eléctrica sellada de 16 a 24 tubos con adaptador para tubos pediátricos.
- 9 Para toma de muestra deben proveer adhesivos para el punto de punción, algodón y alcohol según estadística.
- 10 Jeringas de 3, 5 y 10 ml según estadística.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

La entrega de los Bienes debe realizarse en el Laboratorio de la CP de Nanawa del IPS en presencia de la Regente del Laboratorio y/o un Funcionario Autorizado para la recepción. El oferente se encuentra facultado a documentarse.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DEL OFERENTE.

El plazo de instalación y puesta en funcionamiento de los Equipos en comodato: 30 días Posteriores a la firma del contrato.

El plazo de la Conexión del Interfaz de Comunicación entre el EQUIPO Automatizado y el Sistema de Gestión de la empresa: 30 días posteriores a la firma del contrato.

El cronograma de provisión de reactivos por parte de la empresa debe ser elaborado por escrito por el Regente solicitante (lista de necesidades), enviado por correo a una dirección electrónica asignada por la empresa, con el objeto de aumentar o disminuir el pedido según necesidad.

La provisión de reactivos e insumos debe ser continuo, sin interrupción del Servicio en ningún caso, los reactivos suministrados por la empresa adjudicada deben ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos.

El IPS se compromete a adquirir sólo por el monto mínimo, en tanto que los montos máximos serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Plan de prestación de los servicios del oferente

La prestación de los servicios del oferente se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Se iniciaran de forma inmediata, una vez cumplido el proceso de instalacion y puesta en marcha de los equipos en comodato.

VENCIMIENTO

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 meses.

Si por la naturaleza de estos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada únicamente por el Laboratorio de Análisis Clínicos con Visto Bueno de la Dirección de Hospitales de Área Central.

El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

El Laboratorio de Análisis Clínicos deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación si se diera el caso y comunicar a la Dirección de Hospitales de Área Central (DHAC), que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

De hecho, la firma del Acta de Recepción definitiva es por determinaciones válidas, registros finales en el SIH y reactivos utilizados.

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

VERIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS E INSUMOS:

Una vez ingresado al Laboratorio de Análisis Clínico de la CP de Nanawa del Instituto de Previsión Social:

REACTIVOS E INSUMOS correspondientes a cada entrega se efectuara de acuerdo con el Cronograma de entrega elaborado por el Regente del laboratorio, se procederá a la inspección y verificación de los productos y documentos pertinentes, con la participación del representante la Empresa Adjudicada.

Una vez realizado los controles por la persona designada para el efecto en el Laboratorio de Análisis Clínico y certifique adecuadamente que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y los documentos del contrato (en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, marca, vencimiento), se firma la recepción de los mismos y luego cada mes se emitirá según consumo El Acta de Recepción Final que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

- a) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
- b) De acuerdo con las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan; en caso de que no satisfagan, serán rechazados.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DISCREPANCIA EN LA RECEPCIÓN DEL BIEN:

- a) Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, especificaciones técnicas, origen, procedencia u otros requisitos establecidos en el PBC, el IPS notificará dentro del plazo de 02 (dos) días corridos dicha irregularidad a la Empresa Adjudicada.
- b) El adjudicatario estará obligado a sustituir el producto rechazado por controles de calidad y/o documental, en el plazo no mayor de 02 (dos) días corridos, contados a partir del día de la notificación.

c) Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

13 (trece) meses, a partir de la suscripción del Contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (*)
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 30 DIAS
Nota de Remisión / Acta de recepción 2	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 60 DIAS
Nota de Remisión / Acta de recepción 3	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 90 DIAS
Nota de Remisión / Acta de recepción 4	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 120 DIAS
Nota de Remisión / Acta de recepción 5	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 150 DIAS
Nota de Remisión / Acta de recepción 6	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 180 DIAS
Nota de Remisión / Acta de recepción 7	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 210 DIAS
Nota de Remisión / Acta de recepción 8	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 240 DIAS
Nota de Remisión / Acta de recepción 9	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 270 DIAS
Nota de Remisión / Acta de recepción 10	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 300 DIAS
Nota de Remisión / Acta de recepción 11	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 330 DIAS
Nota de Remisión / Acta de recepción 12	Nota de Remisión / Acta de recepción	A LOS 360 DIAS

(*) FECHA DE PRESENTACION PREVISTA: A PARTIR DE LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO (SEGUN PLAN DE ENTREGA)

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

1. NOTA DE Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los jefes/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- *Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Vigente. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma.*
- *La presente licitación es plurianual y el/los pago(s) correspondiente(s) al ejercicio fiscal 2027 estará(n) sujeto(s) a la aprobación presupuestaria correspondiente*

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la

presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, **mediante notas oficiales**, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO (0,2 + 0,80 * S)$$

So

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

Se realizará mediante Notas oficiales, a partir del cobro de/ las factura/as. Siempre y cuando la Contratante no haya efectuado el pago dentro del plazo estipulado en el apartado de Formas y Condiciones de pago.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por

licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante. El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante,

"CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Tribunal colegiado

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

